



NOTIFICACION POR AVISO No. 1394
DEL 03 DE ENERO DE 2025

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E), hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron emitidos los mandamientos de pago derivados del cobro de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los mandamientos de pago, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO DO 07_V14



ISO 22301
Código: Car 13 Urban
5/2421





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1394
DEL 02 DE ENERO DEL 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912243	169289/2023	CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA LIMITADA EN LIQUIDACION	800166080 - 4	CL 8A 37A 09 OF 431	AAA0037ABSY	50C-01327617	29/06/2023	724-2018

RESUELVE

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51935 DE 2023
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ACUERDO 724 DE 2018
EXPEDIENTE 912243"**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA LIMITADA EN LIQUIDACION o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1,077,291.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0037ABSY y Matricula Inmobiliaria No.050C01327617, ubicado en la dirección alfanumérica CL 8A 37A 09 OF 431, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titulares o beneficiarios CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificados con NIT No.800166080-4, quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0037ABSY y Matricula Inmobiliaria No.050C01327617, ubicado en la CL 8ª 37A 09 OF 431, a nombre de CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA LIMITADA EN LIQUIDACION.

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 29 de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran

**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 29-06-2023 12:53:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: LUISA FERNANDA MARÍN VILLA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: LEIDY JOHANNA CARDENAS TORRES-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 27 No. 6 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO DO 07_V14



ISO 22301
ILC Certificación
57342





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1394
DEL 02 DE ENERO DEL 2025**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No 1394**, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales./ Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de un (01) día hábil, hoy **03 de Enero de 2025**, a las **07:00 AM**

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E) del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy **03 de Enero de 2025** a las **4:30 PM**.

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día **28 de Enero de 2025**.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboró: JOSÉ HUMBERTO CASTRO MENDOZA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: LUZ STELLA ROJAS - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3386360
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO 00 07_V14



ISO 22301
U-C Cert. Número
51242

